13

OFICIO: 006 2014
ASUNTO: PROPUESTAS MODIFICACION

SECRETARIA GENERAL
Etzatlán, Jalisco. 2012 - 2015
30 JUN 2014
Sesión Ayto.
RECIBIDO

LIC. JOSÉ FLORENTINO MENDEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
EN ETZATLAN JALISCO
P R E S E N T E

Por este conducto reciba un afectuoso saludo y a la vez deseándole éxito en sus actividades nos permitimos hacerle la siguiente propuesta para la modificación del Reglamento Municipal del deporte:

Exposición de motivos y propuestas

En el Artículo 5 del Capítulo I, la fracción XVII que dice: "Las demás que determinen otros ordenamientos legales aplicables"

Justificación: Existe poca cultura en relación al fomento deportivo en nuestro municipio, es poca la cantidad de deportistas en porcentaje al número de habitantes de nuestra población. Se hace necesario que exista una semana al año en que se promueva el deporte a través de paneles, exposiciones, talleres, encuentros, torneos. Etc.

Se propone que diga: Se realizará en la fecha más cercana al 20 de noviembre, con la finalidad de hacer un evento magno que proyecte a nuestro municipio en las esferas regionales y estatal la denominada "Semana Municipal del Deporte, en la que se llevarán a cabo; foros, talleres, exposiciones, demostraciones, encuentros y torneos deportivos"

Y el contenido de la Fracción XVII que dice: "Las demás que determinen otros ordenamientos legales aplicables"

Se propone quede en la fracción XVIII.

En el Artículo 7 de la Sección 1 de la Junta de Gobierno

Justificación: Se, hace importante e imprescindible que las figuras que formen parte de la junta de gobierno del Consejo del Deporte tengan cargos de dirección o supervisión para favorecer la organización de eventos deportivos y recreativos, así mismo se hace importante que en la junta de gobierno se integren diversas personas que nos apoyen en la promoción de una disciplina deportiva.

Se propone:

Que: Del capítulo III numeral 2 el Representante de la Secretaria Educación Jalisco sea un supervisor de zona o un director de la unidad Regional de Educación.

Del numeral 3 del mismo capítulo sea la presidenta o directora del Sistema DIF quien se integre a esta junta de gobierno.

Dl numeral 4 del mismo capítulo se sugiere que sea director de clínica de IMSS, ISSSTE o salubridad el que integre la junta de gobierno.

Del numeral 5 se sugiere que sea la figura de tesorero municipal quien se integre en la comisión.
Anexar un Capitulo IV De promotores deportivos, que serán las personas que se integren a la junta y quienes apoyaran con la promoción de actividades en áreas deportivas específicas.

En el Artículo 8 que dice: Son atribuciones de H. Ayuntamiento
Justificación: Considerando que el Consejo municipal del deporte se conforma como un organismo descentralizado y que para asegurar el éxito en actividades deportivas y recreativas que sin duda tienen que ver con la autogestión y con la designación de apoyos por parte del H Ayuntamiento
Este subsidio o cantidad fija mensual que designe el Ayuntamiento, permitirá la organización a través de planes de trabajo que establezcan metas bien definidas así como objetivos a corto y largo plazo.

Se propone:
Que se anexe un capitulo en que se se establezca un subsidio económica de manera periódica que permita la adquisición de bienes y la organización de actividades.

En el Artículo 09
Justificación:
Es necesario que el consejo del deporte celebre al menos 4 sesiones ordinarias al año por lo que.....
Se propone:
Que se cambie de una sesión ordinaria bimestral a una sesión ordinaria trimestral

En el Artículo 15 del Capítulo IV De su patrimonio en el Capítulo I.
Justificación: En este artículo se habla de bienes muebles e inmuebles mas no establece la creación de un inventario que permita quehacer la cantidad, la ubicación y estado de los bienes muebles e inmuebles por lo que se.....

Propone:
Se agregue en el capítulo I el que exista un inventario o un listado de áreas específicas con nombre, dirección, extensión y estado en que se encuentran para tener un buen control del patrimonio del consejo de deporte.

Anexar en el artículo 5 capitulo IX .....
Justificación:
Para dar orden a la participación y poder conservar y preservar los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta el consejo del deporte se hace imprescindible la creación de un reglamento que norme el uso de instalaciones y el uso de materiales propiedad del consejo por lo que se
Propone:

Que en artículo 5 capitulo IX que dice instaurar mecanismos que garanticen la conservación y el ben uso de los centros deportivos Municipales procurando su óptimo aprovechamiento, se establezca:
El buen uso de los centros deportivos y del equipo que exista en el mismo estará normado por un reglamento de uso de instalaciones deportivas de las instalaciones deportivas en especial del domo polideportivo.

ATENTAMENTE

Etzatlán, Jalisco, a 18 de Abril de 2014.

"2014 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA COSNTITUCIÓN DE APATZINGAN"

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ETZATLÁN, JALISCO.

Titular de la Comisión de deporte en el municipio Colegiado de la comisión

José Daniel López Parra **Alfredo Becerra González**

Regidores participantes en dicha propuesta:

Carlos Fregozo Gómez **Ramón Soto Hernández**

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

ART.1 El Consejo Deportivo Municipal de Etzatlan, Jalisco otorga prioridad a la formación integral de los ciudadanos para su realización plena, a través de la práctica deportiva, la actividad física y recreación orientada a mejorar y elevar r la calidad de vida del municipio.

Art. 2 El presente reglamento tiene por objeto establecer normas que regulen la administración, organización, uso y aprovechamiento de los espacios correspondientes al COMUDE para contribuir así a la práctica deportiva en un ambiente de cordialidad y respeto.

Art. 3 Se consideran instalaciones deportivas todas las que por su adquisición, uso y mantenimiento están al cargo del Ayuntamiento de Etzatlan y el COMUDE, así como los predios ubicados en otras áreas que son propios y que están en concesión o préstamo.

Art. 4 Para efectos del presente reglamento se consideran autoridades:

1. El Presidente del COMUDE
2. El Regidor en turno de la comisión deportiva.
3. El Director del COMUDE
4. El coordinador del COMUDE
5. El encargado de espacios públicos deportivos

Quienes tendrán facultades y atribuciones templadas en el capítulo correspondiente del presente reglamento.

CAPITULO 2
USUARIOS

Art. 6 Se consideran usuarios de los espacios deportivos.

1. Los alumnos de escuelas deportivas
2. Participantes de ligas deportivas
3. Participantes de talleres o exhibiciones deportivas.
4. Servicios privados
5. Público en general.

Art. 7 Se dará preferencia para el uso de los espacios deportivos de acuerdo al orden que señala en el artículo que antecede, siempre y cuando no haya afectaciones en actividades previamente programadas.

Art. 8 El COMUDE publicara y exhibirá semestralmente

1. Los horarios de clases y disponibilidad para los usuarios en cada uno de los espacios destinados para practicar alguna actividad física, recreativa o deportiva que sean de carácter permanente.

2. Estructura sólida que ofrezca un servicio permanente y que promueva valores universales.
3. Actividad con reglamentación adecuada y que este cumplimiento constante.
4. Uso de papelería con logos oficiales y formatos proporcionados por COMUDE.
5. Coordinación constante con COMUDE en reuniones de trabajo para revisión y evaluación.

Art. 23 En referencia a actividades que no son de carácter deportivo el uso de instalaciones queda reservado para uso y con revisión de aprobación, debiendo de manera obligatoria presentar una descripción completa de la actividad a realizar.

Art. 24 Para actividades que se realicen en instalaciones del COMUDE se estará regulando cualquier venta o ingreso de bebidas embriagantes, pues la obligación primordial de todos es mantener espacios ejemplares para la niñez y que sirvan de esparcimiento familiar, de no acatar este artículo se estará notificando a las autoridades municipales para la sanción correspondiente.

CAPITULO 7
SANCIONES

Art. 23 Para el uso de instalaciones y buen funcionamiento se hará de manera verbal observaciones que regulen y que faciliten la estancia en las mismas.

Art. 24 Los infractores que no acaten la observaciones verbales tendrán que ser amonestados e identificados por el personal por mal uso de instalaciones, de ser necesario de manera escrita en su próxima visita se le estará notificando donde se le manifiesta que la recurrencia en la mal uso, daño o el no respetar reglamentos será motivo para evitar ingreso, retiro de credenciales o acreditaciones que tenga en su poder y que por las mismas acciones podrá ser consignado a las autoridades municipales.

TRANSITORIOS

LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERAN REVISADOS POR EL COMUDE Y QUEDAN SUJETOS A REVISION Y APROBACION.